AYUNTAMIENTO DE ARGÉS (TOLEDO) C.P. 45122

Jesús Guerrero Lorente (1 de 2)
Alcalde - Presidente
Fecha Firma: 13/03/2020
HASH: 6bb48ffc98359c0df9b7b20ea509c46c

María del Mar Lomba Piquer (2 de 2)
Secretaria Ayuntamiento
Fecha Firma: 13/03/2020
HASH: 1c24224c99347bc2a2a2874a44a5dc14

D E C R E T O

Expediente: G-455/2020
Procedimiento: Genérico
Asunto: MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL MUNICIPIO DE ARGÉS.

Vista la excepcional situación creada como consecuencia de la pandemia originada por el coronavirus COVID-19, y la imperiosa necesidad de adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de los vecinos de Argés, así como contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

CONSIDERANDO:

Primero.- El Decreto 8/2020, de 12 de marzo, del Presidente de la Junta de Comunidades, sobre medidas extraordinarias a adoptar con motivo del coronavirus (SARS-CoV-2), publicado en el día de hoy, 13 de marzo de 2020, en el DOCM Nº. 51, por el que, entre otras medidas de contención de carácter extraordinario, se adoptan las siguientes:

a. La suspensión de la actividad docente presencial en todos los niveles educativos en todos los centros educativos públicos, concertados y privados, que impartan las enseñanzas contempladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como las actividades complementarias extracurriculares, deportivas y culturales.

b. El cierre de todos los Centros de Mayores (de ocio y hogares de jubilados), Centros de Día, Servicios de Promoción de la Autonomía Personal y de análoga naturaleza de Castilla-La Mancha.

c. La restricción absoluta de las visitas, salvo las que resulten imprescindibles, en todos los Recursos Residenciales de Personas Mayores y de Discapacidad.

d. La suspensión de todas las actividades grupales dentro del ámbito de la Consejería de Bienestar Social.

e. La suspensión de eventos culturales o deportivos que se fueran a celebrar bajo cubierto.

f. La limitación del aforo de gimnasios e instalaciones deportivas cubiertas a un tercio de su capacidad máxima autorizada, a lo que se añade que, en el supuesto de que estas instalaciones sean de titularidad pública, la Administración titular podrá decretar su cierre.

DECRETO Número: 2020-0274 Fecha: 13/03/2020
Cód. Validación: AQXEQSHCYZRQ9NF3HYJWSSCFD | Verificación: https://arges.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Segundo.- Que, en cumplimiento de la Disposición final segunda del Decreto anterior, las diferentes Consejerías autonómicas están adoptando una serie de resoluciones con las instrucciones a seguir en su ámbito competencial, con el objetivo común de contribuir a la contención de la pandemia.

Tercero.- Que, por el mismo motivo, en virtud del artículo 13.1 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, corresponde a este municipio en el ámbito de sus competencias y de forma coordinada con las restantes administraciones, la organización y gestión de la vigilancia en la salud pública y, con ello, la adopción de una serie de medidas de efecto inmediato en su término municipal.

En atención a lo expuesto, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, teniendo en cuenta la causa de fuerza mayor concurrente, ajena a esta entidad local;

RESUELVO

PRIMERO: Con carácter general, la suspensión temporal, con efectos desde el día de la fecha y hasta nuevo aviso, de todas las actividades culturales, deportivas, divulgativas o de cualquier otra índole, organizadas por este Consistorio o a desarrollarse en instalaciones municipales.

SEGUNDO: De forma específica, la suspensión temporal, desde el día de la fecha y hasta nuevo aviso, de las siguientes actividades deportivas:

- Escuelas Deportivas, en todas sus modalidades.
- XVII Campeonato de Fútbol Pre-benjamín.
- VII Torneo de Fútbol Chupetines.
- Zumba.
- Kárate
- Gimnasia Rítmica.
- Pádel.
- Actividades físicas para mayores de 60 años (Programa "Tu Salud en Marcha")

TERCERO: Determinar el cierre temporal, desde el día de la fecha y hasta nuevo aviso, de la Escuela Infantil "San Isidro Labrador" y "Ángel de la Guarda", Biblioteca Municipal, Ludoteca, Centro de Internet, Bar del Hogar del Jubilado y resto de dependencias, Salón Polivalente, Casa de la Cultura, antiguo Consultorio Médico sito en la calle Javier Molina, parques y jardines públicos y todas las instalaciones deportivas de titularidad municipal (campo de fútbol, pabellones polideportivos, pistas de pádel y tenis y pistas multideporte), así como cualquier otro establecimiento o instalación perteneciente a esta Entidad Local.

DECRETO Número: 2020-0274 Fecha: 13/03/2020
Cód. Validación: AQXEQSHCYZRQ9NF3HYJWSSCFD | Verificación: https://arges.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

CUARTO: Determinar el cierre temporal, con efectos desde el miércoles 18 de marzo de 2020 y hasta nuevo aviso, del Mercadillo municipal semanal, lo que deberá ser comunicado, de forma individualizada, a cada uno de los titulares de los puestos habituales.

QUINTO: Fijar el horario de atención al público en las Oficinas del Ayuntamiento de Argés, con efectos desde el próximo lunes 16 de marzo y hasta nuevo aviso, **de 9:30 a 12:30 horas**, encomendando a la Secretaría Municipal la redacción de las instrucciones internas necesarias para hacer efectivas, de forma inmediata, las siguientes medidas:

a. Entrada y salida escalonada de los empleados municipales a sus respectivos centros de trabajo, en grupos máximos de cinco (5) personas.

b. Utilización del sistema de teletrabajo respecto de los empleados que realizan sus funciones en las Oficinas Municipales, de acuerdo con las instrucciones específicas aludidas.

SEXTO: Todas las medidas anteriores se adoptan sin perjuicio del seguimiento de las recomendaciones preventivas efectuadas por las Autoridades Sanitarias en materia de higiene.

SÉPTIMO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Argés (Toledo), a la fecha de la firma al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Ante mí
LA SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO Número: 2020-0274 Fecha: 13/03/2020

Cód. Validación: AQXEQSHCYZRQ9NF3HYJWSSCFD | Verificación: https://arges.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3